



BUIN, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 393/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4892, de fecha 24 de diciembre de 2024, Autoriza el funcionamiento de la Mesa de Articulación Local de Infancia y Adolescencia de la Comuna de Buin.

2.- El Memorándum N° 221, de fecha 17 de enero de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal corregir el Decreto Alcaldicio N° 4892/2024.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido

DECRETO.

1.- Autoriza la modificación del Decreto Alcaldicio N° 4892/2024, que sanciona el funcionamiento de la mesa de Articulación Local de Infancia y Adolescencia de la comuna de Buin, respecto del cargo de Eduardo Sáenz como Encargado Comunal de Deportes y Recreación.

2.-Complementétese el mismo decreto en el sentido de incluir a la funcionaria Alejandra Alvarado como Encargada Comunal de asuntos indígenas.

3.- En todo lo demás, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL:GMG. HISS. vna

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- DIDECO
- Archivo SECMU